



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONCURSO PÚBLICO
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO
PARQUE INDUSTRIAL DE ANCÓN
CIRCULAR N° 25

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 y el numeral 9.1.3 de las Bases del Concurso Público del Proyecto Parque Industrial de Ancón, el Director de Proyecto, informa a los Participantes e interesados sobre la modificación de las Bases del Concurso, así como de la emisión del tercer Texto Único Ordenado de las Bases, el cual incluye las modificaciones que se comunican mediante la presente Circular N° 25.

Al respecto, se han efectuado modificaciones al texto de las Bases del Concurso, conforme a lo indicado a continuación:

Modificación N° 1

La denominación Contrato de Opción de Compra y Compromiso de Inversión es reemplazada por la denominación **Contrato de Opción de Compraventa con Compromiso de Inversión** en todo el texto de las Bases.

Modificación N° 2

Se precisa y/o modifica diversas definiciones en el numeral 4.1 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

4.1 DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- **Adjudicatario:** Es la persona jurídica o consorcio de empresas que presentó la mejor oferta económica con ocasión del Concurso.
- **Compromiso de Inversión:** Constituye la obligación asumida por el Desarrollador en el Contrato de Opción de Compra y en el Contrato de Compraventa con Compromiso de Inversión para la construcción, operación y mantenimiento del Parque Industrial de Ancón.
- **Contrato de Compraventa con Compromiso de Inversión o Contrato de Compraventa:** Es el contrato que suscribirá PRODUCE y el Desarrollador, mediante el cual se perfecciona la transferencia de la propiedad del Terreno, al ejercer la respectiva Opción de Compra para adquirir las Áreas de Terreno conforme se detalla en el Plan de Inversión correspondiente, a cambio de una contraprestación económica y por el cual se obliga a ejecutar el correspondiente Compromiso de Inversión.

Conforme al Contrato de Opción, el Desarrollador podrá suscribir hasta cuatro (4) Contratos de Compraventa con Compromiso de Inversión. En las presentes Bases, cuando se haga alusión al término Contrato de Compraventa en singular, se estará haciendo mención a los cuatro contratos de compraventa referidos, salvo que se disponga lo contrario.

- **Contrato de Opción de Compraventa con Compromiso de Inversión o Contrato de Opción de Compra:** Es el contrato a través del cual el Desarrollador obtiene el derecho exclusivo para la ejecución de estudios del PIA durante la Etapa Pre-Operativa del Proyecto y que le confiere el derecho de ejercer las opciones de compra del Terreno dentro de los plazos determinados y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

bajo ciertas condiciones pactadas, lo que le permitirá suscribir los correspondientes Contratos de Compraventa.

- **Desarrollador:** Es la persona jurídica que el Adjudicatario constituya, que suscribirá el Contrato de Opción de Compraventa con Compromiso de Inversión. Tras la ejecución de la respectiva opción de compra suscribirá el Contrato de Compraventa con Compromiso de Inversión de la Etapa Operativa correspondiente.
- **Etapa Operativa:** Es el período comprendido desde la suscripción del Contrato de Compraventa que corresponde a la Primera Etapa Operativa del Proyecto, y que consta de cuatro (4) etapas.
- **Etapa Pre-Operativa:** Es el período comprendido desde la suscripción del Contrato de Opción de Compra hasta la fecha de suscripción del Contrato de Compraventa de la Primera Etapa Operativa, luego del ejercicio de la opción de compra del Área de Terreno que corresponda.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Es la carta fianza bancaria o alternatively la stand-by letter of credit que deberá presentar el Desarrollador a favor de PRODUCE, al ejercer la opción de compra en cada Etapa Operativa con la finalidad de asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en los compromisos de inversión de cada Etapa Operativa, conforme al Plan de Inversiones aprobado. Esta garantía será emitida de acuerdo con el monto, las condiciones y el formato que se detallan en el Contrato de Opción de Compra.
- **Opción de Compra:** Es el derecho adquirido por el Desarrollador al momento de suscribir el Contrato de Opción, que le permite ejercer las opciones de compra por las áreas que correspondan a las Etapas Operativas del Proyecto. Cuando en este documento, o en el Contrato de Opción de Compra se haga referencia al término "Opción de Compra", se estará haciendo alusión de manera conjunta, a cada uno de los derechos de opción con que cuenta el Desarrollador para la adquisición de las áreas, comprendidas en el Terreno del PIA.
- **Parque Industrial de Ancón:** Es el desarrollo inmobiliario para uso industrial y/o logístico a ejecutarse en el Terreno.
- **Precio de Venta o Precio de Venta del Terreno:** Es el monto total en dólares estadounidenses que el Desarrollador debe pagar por el terreno a adquirir en una Etapa Operativa por la transferencia del Terreno, de acuerdo a la Oferta Económica presentada durante el Concurso.
- **Precio Base:** Es el precio mínimo que sirve como base para efectos del Concurso. El Precio Base del Terreno es de USD 58'992,243.42 (Cincuenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres dólares con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- **Prima por Opción de Compra:** Es el monto que el Desarrollador deberá pagar por el derecho exclusivo de poder ejercer la Opción de Compra, realizar los estudios correspondientes para la viabilidad del PIA y poder elaborar y presentar su Plan de Inversiones desde la Etapa Pre-Operativa.
- **Propuesta Técnica o Sobre N° 2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo 2 de estas Bases. No da origen a ninguna obligación, promesa o responsabilidad a cargo de PROINVERSIÓN, de PRODUCE o cualquier otra entidad del Estado Peruano.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- **Proyecto, Proyecto PIA o PIA:** Es el proyecto denominado "Parque Industrial de Ancón".

Modificación N° 3

Se precisa el contenido del numeral 7.2.1. de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

7.2.1. DESIGNACIÓN Y FACULTADES

(...)

Los poderes de los Representantes Legales de los Integrantes del Consorcio deberán acreditarse con las mismas formalidades indicadas en los Numerales 7.2.3 y 7.2.4 de las Bases.

(...)

Modificación N° 4

Se precisa el contenido del numeral 11.3 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

11.3 PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

(...)

Contra el acuerdo del Comité de PROINVERSIÓN que resuelve la reconsideración, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el mismo, dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha de recepción del indicado acuerdo. El Comité de PROINVERSIÓN elevará el recurso de apelación al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles siguientes al cargo de su recepción.

(...)

Modificación N° 5

Se precisa el contenido del numeral 12.2 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

12.2 PAGO DE LA PRIMA POR OPCIÓN DE COMPRA

(...)

La Prima de la Opción de Compra será **dividida en cuatro cuotas de pago**, determinada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuota de la Prima de Opción de Compra_n

= Precio por m² ofertado x 4.38% x Metros Cuadrados Totales Mínimos a Adquirir^{Etapa Operativa "t"}

Donde:

- *n = 1. Correspondiente al momento del primer pago de la cuota: Fecha de Cierre.*
- *Metros Cuadrados Totales Mínimos a Adquirir^{Etapa Operativa "t"}, según Anexo 2 del Contrato de Opción de Compraventa con Compromiso de Inversión.*
- *t = 1. Correspondiente a la Etapa Operativa 1.*
- *Precio por m² Ofertado: Precio ofertado por el postor Adjudicatario de la Buena Pro.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, el pago de la segunda, tercera y cuarta cuota de la Prima de Opción de Compra será determinado en base a las hectáreas a habilitar definidas en el respectivo Plan de Inversiones y sus actualizaciones, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuota de la Prima de Opción de Compra_n

= *Precio Ajustado Ofertado por m² x 4.38% x Metros Cuadrados Totales a Adquirir_{Etapa Operativa "t"}*

Donde:

- *n = 2, 3, 4. Correspondiente al momento de la comunicación del Ejercicio de la Opción de Compra de las Etapas Operativas 1, 2 y 3 respectivamente.*
- *Metros Cuadrados Totales a Adquirir_{Etapa Operativa "t"}; definidos en el Plan de Inversiones Inicial y sus Actualizaciones.*
- *t = 2, 3, 4.*
- *Precio Ajustado por m² = Precio por m² Ofertado x $\left(\frac{IPC_{FCCV}}{IPC_{FC}}\right)$*

Donde:

- *IPC_{FCCV}: Índice de Precios al Consumidor nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), o el indicador que lo reemplace. Se tomará en cuenta el último IPC mensual disponible a la fecha de ajuste indicada.*
- *IPC_{FC}: Índice de Precios al Consumidor nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), o el indicador que lo reemplace, correspondiente al mes de adjudicación (fecha de cierre del contrato de opción).*

El pago de la primera cuota de la Prima deberá ser abonado por el Desarrollador como requisito previo a la suscripción del Contrato de Opción.

El pago de la segunda cuota de la Prima deberá ser abonado por el Desarrollador como requisito previo a suscripción del Contrato de Compraventa con Compromiso de Inversión correspondiente a la Primera Etapa Operativa.

El pago de la tercera cuota de la Prima deberá ser abonado por el Desarrollador como requisito previo a suscripción del Contrato de Compraventa con Compromiso de Inversión correspondiente a la Segunda Etapa Operativa.

El pago de la cuarta cuota de la Prima deberá ser abonado por el Desarrollador como requisito previo a suscripción del Contrato de Compraventa con Compromiso de Inversión correspondiente a la Tercera Etapa Operativa.

Los pagos de las cuotas correspondientes a la Prima de la Opción de Compra se efectuarán mediante cheque de gerencia emitido a nombre de Proinversión o mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente de titularidad de Proinversión.

(...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Modificación N° 6

Se modifica el contenido del numeral 15.2 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

15.2 ACTIVIDADES A LA FECHA DE CIERRE

Sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones que se establezcan en el Contrato de Opción de Compra, en la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá cumplir con lo siguiente:

- (i) Suscribir el Contrato de Opción de Compra.
- (ii) Pagar la **primera cuota de** la Prima por Opción de Compra, **según lo señalado en el numeral 16 de las Bases.**
- (iii) Entregar otros documentos que resulten aplicables según lo previsto en estas Bases y el Contrato de Opción de Compra.
- (...)

Modificación N° 7

Se incorpora el numeral 16 de las Bases:

16 FONCEPRI

Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada que administra y dirige Proinversión, para financiar las actividades propias de los procesos de promoción de los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362. De acuerdo a lo establecido en el acápite 2 del numeral 19.2 del artículo 19 del referido Decreto Legislativo, el monto equivalente al 2% del producto de la venta del predio deberá destinarse a dicho fondo.

Para tal efecto, corresponderá al Desarrollador pagar a Proinversión, el equivalente al 2% del Precio de Venta del Terreno que corresponda a cada una de las etapas operativas, al momento de suscribirse los respectivos Contratos de Compraventa.

Este aporte será abonado por el Adjudicatario a PROINVERSIÓN, mediante Cheque de Gerencia a nombre de PROINVERSIÓN o a través de transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBVA Banco Continental: Cuenta de Ahorros Moneda Extranjera N° 0011-0661-0200035113-66, Código de Cuenta Interbancaria N° 011-661-000200035113-66.

Modificación N° 8

Se incorpora el numeral 17 de las Bases:

17 GASTOS DEL PROCESO

Son los gastos en los que incurrió PROINVERSIÓN durante el desarrollo de todas las fases del presente proceso de promoción de la inversión privada, que se darán a conocer mediante Circular.

Estos gastos serán abonados por el Adjudicatario a PROINVERSIÓN contra el pago de las Primas por Opción de Compra hasta cancelar el monto total de dichos gastos. En caso el monto total de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

las Primas de Opción de Compra exceda a los gastos del proceso, el saldo será abonado a PRODUCE.

Las Primas por Opción de Compra deberán ser pagadas mediante Cheque de Gerencia a nombre de PROINVERSIÓN o a través de transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBVA Banco Continental: Cuenta de Ahorros Moneda Extranjera N° 0011-0661-0200035113-66, Código de Cuenta Interbancaria N° 011-661-000200035113-66.

Modificación N° 9

Se actualiza el numeral 18 de las Bases:

18 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Modificación N° 10

Se modifica el numeral 1.5 del Anexo 1 las Bases:

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.5 Precio Base del Terreno. - El precio base del Terreno es de USD 58'992,243.42 (Cincuenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres dólares con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Modificación N° 11

Se modifica el numeral 4 del Anexo 1 las Bases:

4. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO

Modificación N° 12

Se modifica el contenido del numeral 4.2 del Anexo 1 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.2. Requisitos Técnicos para la precalificación: Para efectos de lograr su precalificación, el Participante, o al menos un miembro del Consorcio, deberá acreditar experiencia en la participación, promoción o desarrollo de proyectos equivalentes, conforme a los siguientes requisitos:

- a. **Acreditar haber desarrollado durante los últimos 15 años contados desde la fecha de presentación del Sobre N° 1, proyectos de suelo industrial, logístico o inmobiliarios, o mediante la combinación de ellos, por una superficie total de al menos veinte (20) hectáreas. A estos efectos se considerará que el Participante deberá haber sido el Promotor o Desarrollador, con responsabilidad en el diseño y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento de los proyectos acreditados.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para la acreditación de la experiencia antes señalada, se considerarán como proyecto acreditable los siguientes tipos de proyectos:

- **Proyectos con suelo 100 % industrial.**
- **Proyectos con suelo 100 % logísticos.**
- **Proyectos con suelo 100% inmobiliario.**
- **Proyectos con componentes de suelo industriales e inmobiliarios.**
- **Proyectos con componentes de suelo logísticos e inmobiliarios.**
- **Proyectos con componentes de suelo industriales y logísticos.**
- **Proyectos de suelo mixto con componentes industriales, inmobiliarios y/o logísticos.**

Para lo anterior, se deberá presentar algún documento que acredite dicha experiencia, que podrá ser, entre otros:

- **Certificados de ejecución en caso de proyectos realizados para terceros, donde conste proyecto, sus alcances, superficie y fecha de inicio y de finalización.**
- **Contratos de obra y/o certificados de finalización de obra, que especifiquen el proyecto, sus alcances, superficie y fecha de finalización.**
- **Licencia de construcción y certificado de conformidad de obra.**
- **Documentos que acrediten la promoción o desarrollo del proyecto.**
- **Memorias descriptivas de los proyectos desarrollados.**

Modificación N° 13

Se incorpora el numeral 5 del Anexo 1 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL EJERCICIO DE OPCIÓN EN LA PRIMERA ETAPA OPERATIVA

Como requisito para el ejercicio de la Primera Opción de Compra correspondiente a la Primera Etapa Operativa, el Desarrollador deberá acreditar ochenta y cinco (85) hectáreas de suelo industrial o logístico, o una combinación de estos, según lo señalado a continuación:

- i. **Haber desarrollado, durante los últimos 15 años, contados desde treinta (30) días calendarios antes del ejercicio de la Opción de Compra, uno o más proyectos de suelo industrial, logístico¹ o mediante la combinación de ellos, que sumados completen una superficie mínima de ochenta y cinco (85) hectáreas. A estos efectos se considerará que el Participante deberá haber sido el Promotor o Desarrollador, con responsabilidad en el diseño y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento de los proyectos acreditados.**

Cabe resaltar que en esta etapa únicamente se aceptará la acreditación de proyectos con componentes de suelo logístico o industrial o una combinación de ellos, según lo señalado en el acápite ii. siguiente.

¹ Se entiende por suelo industrial o logístico, todo terreno destinado a la ubicación y funcionamiento de establecimientos productivos o de transformación de productos, acorde a los lineamientos del Decreto Supremo No. 005-2020-PRODUCE, que aprueba la "Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las hectáreas de suelo de proyectos inmobiliarios acreditadas como Requisitos de Precalificación en el Concurso, no se computarán como parte de los Requisitos Técnicos para el ejercicio de la Opción de Compra de la Primera Etapa Operativa.

Las hectáreas de suelo de proyectos de componente industrial o logístico acreditadas como Requisitos de Precalificación en el Concurso, sí serán computables como parte de los requisitos técnicos para el ejercicio de la Opción de Compra de la Primera Etapa Operativa.

ii. **Para la acreditación de la experiencia antes señalada, se considerará como proyecto acreditable los siguientes tipos de proyectos:**

- a) **Proyectos con suelo 100 % industrial.**
- b) **Proyectos con suelo 100 % logísticos.**
- c) **Proyectos de suelo mixto con componentes industriales y/o logísticos.**

En caso de acreditar más de un proyecto de suelo industrial y/o logístico, al menos uno deberá tener una superficie mayor o igual a 40,00 Ha.

La experiencia antes indicada deberá ser acreditada mediante la presentación de documentos similares a los exigidos para la Precalificación.

Modificación N° 14

Se modifica el contenido del numeral 3.1 del Anexo 2 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO 2 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

3. Contenido del Sobre N° 3 – Propuesta Económica

3.1 Carta de presentación del precio del terreno según formato contenido en el Anexo 10 y su Apéndice A.

Modificación N° 15

Se modifica el numeral 2 del Anexo 5 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO 5 (Ref. Literal e) del Numeral 4.1 del Anexo 1 de las Bases: Términos de la Referencia)

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

(...)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (nombre del Participante y de sus integrantes en caso de Consorcio), así como sus accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso:

(...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. No tenemos impedimento(s) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley **General** de Contrataciones **Públicas**, o norma que la sustituya.
(...)
4. No hemos dejado de ser parte, por incumplimiento, en algún contrato de Asociación Público Privada o Proyectos en Activos. Hacemos extensiva esta declaración al **socio estratégico** y/o aquellos que hayan ejercido el control del inversionista al momento de la resolución del respectivo contrato.
(...)

Modificación N° 16

Se modifica el Anexo 9 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO 9

(Ref. Numeral 2.2.: **Criterios técnicos obligatorios preliminares del Anexo 1 – Términos de la Referencia**)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

(...)

De esta manera, nos comprometemos expresamente a garantizar los niveles de suministro de los servicios urbanos, la correcta accesibilidad y los usos y actividades acordes con los documentos anteriormente citados, así como a acatar la normatividad vigente necesaria para la correcta ejecución del Contrato de Opción de Compra y de **los** Contratos de Compraventa **con Compromisos de Inversión**. Declaramos que los sectores referidos a las actividades de vivienda u otras no compatibles con el PIA, no serán permitidos.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de inversión en el PIA, en relación con la disponibilidad de niveles y estándares mínimos de servicio, conforme a lo planteado en el Contrato de Opción de Compra, y sus anexos, incluyendo **los** Contratos de Compraventa **con Compromisos de Inversión**.

(...)

Modificación N° 17

Se modifica el Anexo 10 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO 10

(Ref. Numeral 3.2. del Numeral 3: **Contenido del Sobre N° 3 - Propuesta Económica**)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PRECIO DEL TERRENO

(...)

Este monto será utilizado para determinar el precio de venta para cada uno de los Contratos de Compraventa **con Compromisos de Inversión**, el cual será ajustado y pagado conforme a lo establecido en el Contrato de Opción de Compra y el Contrato de Compraventa **con Compromisos de Inversión**.

Los términos antes referidos tienen el significado que se les da en las Bases, el Contrato de Opción de Compra y **los** Contratos de Compraventa **con Compromiso de Inversión**.

(...)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Modificación N° 18

Se incorpora el Anexo 10 – Apéndice A de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO 10 – APÉNDICE A

PRIMERA CUOTA DE PRIMA DE LA OPCIÓN DE COMPRA

Porcentaje para la Opción	Precio Ofertado por m ²	Metros cuadrados totales mínimos a adquirir en la Primera Etapa Operativa
4.38%	USD XXX (XXX con 00/100 Dólares de los Estados Unidos)	1 300 000 m ²
TOTAL	USD XXX (XXX con 00/100 Dólares de los Estados Unidos)	

Fecha:

Postor

Participante Precalificado

Nombre

Representante Legal del Participante Precalificado

Firma

Representante Legal del Participante Precalificado

Modificación N° 19

Se actualiza la numeración de los siguientes Anexos de las Bases:

ANEXO 12

FORMATO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO 13

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO 14

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EMPRESAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONCURSO Y PARA LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON COMPROMISO DE INVERSIÓN

ANEXO 15

ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONCURSO Y PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON COMPROMISO DE INVERSIÓN

ANEXO 16

DOCUMENTOS DEL DATA ROOM



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección Especial de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 17
LISTADO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS A PROINVERSIÓN, PARA EL PRESENTE PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ANEXO 18
DECLARACIÓN JURADA – NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ANEXO 19
FORMULARIO - CREDENCIALES PARA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Modificación N° 20

Se actualiza el Anexo 13 de las Bases:

ANEXO 13
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Plazo
Bases	
Publicación del 3er TUO de Bases en la página web	04.11.2025
Precalificación	
Presentación de credenciales de los interesados (Sobre N°1)	Se comunicará mediante Circular el periodo durante el cual los interesados presentarán el Sobre N°1
Observaciones al Sobre N° 1	Hasta 3 Días posteriores a la presentación del Sobre N° 1
Subsanación a las observaciones formuladas en la documentación contenida en el Sobre N°1	Hasta 3 Días posteriores a la notificación de las observaciones al Sobre N° 1
Anuncio individual sobre resultado de Precalificación	Hasta 2 Días posteriores a la actividad anterior
Contrato	
Publicación de la Versión Final de Contratos (Nuevo esquema) con ratificación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	04.11.2025

Lima, 04 de noviembre de 2025.

YACO ROSAS ROMERO

Director de Proyecto

